

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00130-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOSE JAIME DANDERINO NAVAS
Restitución de Inmueble

Presentada en debida forma la demanda, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85, 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE


PRIMERO. ADMITIR la demanda Verbal de **RESTITUCIÓN DE LA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** (Leasing), adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **JOSÉ JAIME DANDERINO NAVAS**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía **No. 79.485.004**.

SEGUNDO. Tramítese el presente juicio por el procedimiento **VERBAL**. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada, por el término de **VEINTE (20) días**.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO. RECONÓCESE personería al doctor **MIGUEL ÁNGEL ARCINIEGAS BERNAL**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
18 DE ENERO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No. 02, se notifica la providencia anterior, hoy 19 DE ENERO DE 2021.

La Secretaria,



María Fernanda Soto Guayara